



**SE DECLARAN INADMISIBLES OFERTAS Y DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO Y TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y CASA PROCHELLE 2, ID: 5418-3-LQ16.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°429**

**VALDIVIA, 29 DE ABRIL DE 2016**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N°672 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente Titular, de la Región de Los Ríos.

**TENIENDO PRESENTE:**

1

1. Que mediante Resolución Exenta N°227 de fecha 07 de marzo de 2016, el Gobierno Regional de Los Ríos dispuso licitación pública y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, para contratar los Servicios de Internet dedicado y Telefonía Fija, para las dependencias del Gobierno Regional de Los Ríos y Casa Prochelle 2, licitación pública identificada a través del sistema de Contratación y Compras Públicas N° ID 5418-3-LQ16.
2. Que ambos oferentes CIA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S A, RUT: 90.299.000-3 y CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A, RUT: 95.714.000-9, ingresaron todos los documentos señalados en el cuadro anterior.
3. Que analizados los documentos ingresados por los oferentes CIA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S A y CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A, la Comisión de Evaluación designada mediante Resolución Exenta N°227 de fecha 07 de marzo de 2016, constata que las ofertas económicas de ambos oferentes superan el presupuesto máximo considerado para el contrato de 36 meses, en virtud a lo establecido en el punto 7.3 Oferta Económica, acápite II, de las bases administrativas; por lo que se recomienda declarar inadmisibles ambas ofertas presentadas, por no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las bases de licitación y en consecuencia **DESIERTO** el proceso de licitación, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley de 19.886 de Bases sobre contrato de suministros y prestaciones de Servicios y en el inciso 5° del artículo 41 del reglamento de la referida Ley.
4. Que debido a las circunstancias señaladas en los puntos anteriores corresponde **DECLARAR INADMISIBLES** las 2 ofertas por incumplimiento de bases y en consecuencia **DESIERTA** la Licitación, todo conforme lo señalado en el artículo 9° de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y en el inciso 5° del artículo 41 del Reglamento de la referida Ley.
5. Que debido a que persiste la necesidad por parte del Gobierno Regional de Los Ríos, de contar con la **CONTRATACIÓN SERVICIO DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO Y TELEFONÍA FIJA, PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y CASA PROCHELLE 2,** y habiéndose realizado un primer llamado de Licitación Pública, la que se debe **DECLARAR DESIERTA**, de acuerdo al Artículo N°9 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministros y



Prestaciones de Servicios, la comisión de evaluación en acuerdo unánime de sus integrantes propone se debe realizar un nuevo llamado de contratación, el que se deberá realizar por la plataforma de compras públicas.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** acta suscrito por la comisión de evaluación, designada mediante Resolución Exenta N°227 de fecha 07 de marzo de 2016.

**“ACTA DE EVALUACIÓN, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO Y TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y CASA PROCELLE 2”, de fecha 14 de abril de 2016, de licitación N°5418-3-LQ16.**

2. **DECLÁRANSE INADMISIBLES** las ofertas presentadas por: **CIA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S A**, RUT: 90.299.000-3, **CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A**, RUT: 95.714.000-9, por no haber dado cumplimiento a las bases administrativas y técnicas de la licitación, ello en conformidad al artículo 9° de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y en el inciso 5° del artículo 41 del Reglamento de la referida Ley.

3. **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación Pública ID: 5418-3-LQ16, en conformidad a lo indicado en el artículo 9° de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

2



**EGON MONTECINOS MONTECINOS**  
**INTENDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

**DMP/JAS/VRL/CPS/PAS/vrl**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Unidad de Informática
- Depto. Jurídico
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes
-